

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	


### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA	ELABORADO POR	APROBADO POR
00	EMISIÓN DE DOCUMENTO	25/10/2023	DIRECTOR TTHH	GERENTE GENERAL
01	ACTUALIZACION DE POLITICA	5/02/2024	LIDER DE TALENTO HUMANO	GERENTE GENERAL

COPIA CONTROLADA  
 COPIA NO CONTROLADA



EMITIDA A:  
OFICINA FLORIDABLANCA - OFICINA YOPAL

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	 Transportando bienestar
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

## INTRODUCCION

Desde el área de Talento Humano a través de la Política de Bienestar Laboral trabajamos para buscar el desarrollo integral y calidad de vida de los colaboradores; por eso, buscamos crear experiencias que inspiren y le motiven a sentirte parte de nuestra organización, establecemos las políticas que enmarca las diferentes estrategias, que hacen que el colaborador tenga el sentido de pertenencia con **COINOGAS S.A. E.S.P.**


## OBJETIVO

La política de bienestar laboral a través de su plan de bienestar planea, promueve y ejecuta las actividades que fortalecen la calidad de vida de nuestros colaboradores y sus familias, con actividades y beneficios que aportan a su desarrollo y formación integral.

## ALCANCE

Las disposiciones que se consignan en este documento aplican para los colaboradores que actualmente laboran en COINOGAS S.A. E.S.P y para todos aquellos que ingresen a partir de su divulgación, sin embargo, el plan de Bienestar Laboral obedece a la negociación con cada cliente con la organización mantenga relaciones contractuales.

No obstante, por tratarse de beneficios y/o actividades extralegales, COINOGAS S.A E.S.P cuenta con plena autonomía y se reserva el derecho de reglamentar las condiciones y requisitos para la participación en las actividades o la concesión de beneficios contenidos en el plan de bienestar; asimismo podrá modificar o eliminar, en su totalidad o parcialmente, las actividades o beneficios definidos, de forma unilateral, y sin previo aviso.

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

## RESPONSABILIDADES

- El Líder de Talento Humano es el responsable de la elaboración y desarrollo y ejecución del plan de bienestar laboral.
- El Líder de Talento Humano es el responsable de la elaboración y solicitud de presupuesto para la ejecución del plan de bienestar laboral.
- La Gerencia General es la responsable de la aprobación del plan de bienestar laboral.
- El Líder de HSEQ, será el responsable de apoyar las actividades del plan a través de comportamientos específicos para la prevención de los riesgos en las actividades programadas.
- Es responsabilidad de los Líderes de cada proceso, facilitar y promover la participación de los colaboradores en las actividades de bienestar.

## POLÍTICA DEL PLAN DE BIENESTAR


El Líder de Talento Humano anualmente realizara la construcción del plan de bienestar aplicable para los empleados de COINOGAS S.A E.S.P, y surtiendo cada una de las siguientes etapas:

### Presupuesto:

El plan de bienestar en COINOGAS S.A E.S.P, se debe contar con un presupuesto previamente aprobado, acorde a la información suministrada por el área de Talento Humano; que en todo caso dependerá de la viabilidad económica prevista por la Organización.

### Planeación:

Para la planeación de actividades el área de Talento puede adoptar diferentes tipo de actividades que no necesariamente deberán ser iguales en cada año, debido a que su permanencia depende del presupuestos asignado, las estrategias definidas para desarrollar el buen clima y la cultura organizacional, las necesidades operacionales y el resultado de las evaluaciones o consultas realizadas a los empleados sobre el nivel de satisfacción de los planes de bienestar anteriores, con el fin de lograr el alcance de las estrategias definidas por el área de Talento

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

Humano, fomentando actividades enfocadas a la satisfacción e integración de los colaboradores, proporcionando un ambiente de trabajo integral y equilibrio familiar.

### **Aprobación**

Anualmente el área de Talento Humano presentará a la Gerencia General el contenido del plan de bienestar a través del cual se describe el cronograma anual de actividades, y el presupuesto proyectado para la totalidad de este.

La Gerencia General, luego de su análisis y consulta emitirá su decisión en cumplimiento de las presentes políticas, posteriormente se procederá con su divulgación.

Así mismo, en caso de requerir algún ajuste durante su periodo de vigencia, la Gerencia General, podrá otorgar la facultad al área de Talento Humano para la aprobación de estos cambios.


### **PLAN DE BIENESTAR LABORAL**

Dentro del plan de bienestar laboral se cuenta con una variedad de actividades y beneficios dirigidos a incrementar el sentido de pertenencia con **COINOGAS S.A E.S.P**, acorde con la cultura organizacional y contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y promoviendo estilos de vida saludables.

Para el cumplimiento del plan de bienestar laboral podrán hacerse participes tanto los colaborados como su grupo familiar a través de actividades definida en la siguiente clasificación:

#### **Actividades Deportivas, recreativas y culturales**

Los espacios desarrollados para actividades deportivas, recreativas y culturales hacen parte de la orientación del Plan de Bienestar buscando el fortalecimiento y el desarrollo el sentido de pertenecía de nuestros colaboradores.

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	 CoinoGas Transportando bienestar
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

### **Actividades de Reconocimiento**

En COINOGAS S.A E.S.P reconocemos el talento de los colaboradores que siempre están en la búsqueda de dar las mejores soluciones a nuestros usuarios finales con el fin de darle valor a nuestra Organización y asumir riesgos para alcanzar nuestras metas.

### **Celebración de fechas especiales**

A través de la celebración de fechas especiales el área de Talento Humano busca incentivar y llenar de sonrisas cada rincón de nuestra Organización haciéndoles sentir que en COINOGAS S.A E.S.P es el mejor lugar para laborar, diseñando y generando espacios para que nuestros colaboradores vivan las mejores experiencias.

### **Actividades que promueven la integración familiar**


El plan de Bienestar Laboral de COINOGAS S.A E.S.P busca vincular a los familiares de nuestros colaboradores, promoviendo actividades orientadas a la integración, diversión, creatividad, desarrollo integral y familiar para aportar a la satisfacción y la calidad de vida de nuestros colaboradores.

### **Alianzas**

Establecer alianzas comerciales, financieras y educativas con diferentes entidades a nivel nacional que busquen generar impacto en nuestros colaboradores y su grupo familiar, generando en cada uno de ellos el bienestar y las mejores experiencias, facilitando el disfrute de actividades recreativas y de esparcimiento, el crecimiento personal y aportando en la realización de sus sueños.

### **ACTIVIDADES LABORALES Y EXTRALABORALES**

La prestación del servicio es una prioridad organizacional a todo nivel, así como se cuenta con empleados de planta en las dos sedes, motivo por el cual no es posible concentrar a la totalidad de sus empleados en una misma actividad laboral, o vincularlos simultáneamente.

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

Por lo anterior, las actividades que impliquen desplazamientos de lugar de trabajo, o participación presencial del colaborador definidas en el plan de bienestar podrán ser dirigidas a una población en específico, sin que esto atente contra los derechos de igualdad, equidad y transparencia; sumado a esto, la definición de las fechas y horarios de las actividades de bienestar podrán ser ejecutadas en jornadas laborales o jornadas extra laborales; lo anterior debido la variedad de operaciones, turnos de trabajo, el acondicionamiento de los espacios y la obligación organizacional de garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios.

De esta manera, las actividades laborales podrán coincidir en jornadas laborales o extra laborales para el colaborador y se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

#### **Actividades laborales**

- Son de carácter obligatoria asistencia.
- Deben ser programadas de manera anticipada e informada a todos los convocados.
- El tiempo definido para esta actividad, será una jornada remunerada.

#### **Actividades extra laborales**

- Son voluntarias y de previa inscripción.
- Deben ser concertadas previamente con el jefe, en caso de requerir ausentarse del puesto de trabajo.
- El tiempo definido para esta actividad, por ser de voluntaria participación, no será una jornada remunerada.

#### **EVALUACION**

El área de Talento Humano, como encargado de la construcción y desarrollo del plan de bienestar podrá realizar evaluaciones que midan el nivel de satisfacción de las actividades desarrolladas, con el fin de verificar el cumplimiento de los propósitos definidos en cada actividad y la continuidad de la misma, a través de las encuestas de satisfacción al cierre de las diferentes actividades.

<b>POLITICA DE BIENESTAR LABORAL</b>	TTHH-D-05	
	REVISION 01	
	FECHA REV: 05/02/2024	

## **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COLABORADOR**

Para los colaboradores que participen de cualquier tipo de actividad programada por el área de Talento Humano, esté dentro o fuera de su jornada laboral deberá cumplir con las siguientes disposiciones además de las contenidas en el contrato de trabajo, reglamento interno y demás normativas que así lo disponga.

Es por esto, que el incumplimiento de cualquier obligación establecida en la presente política o incurrir en alguna de las prohibiciones señaladas constituye una falta grave a las obligaciones legales y reglamentarias.

- Cumplir con los requisitos de inscripción definidos para la participación en las actividades de bienestar.
- Entregar la información y documentación requerida para la participación en las actividades de bienestar.
- Adoptar los comportamientos de buena conducta promovidos por la empresa en todos los lugares internos o externos durante la participación en las actividades de bienestar.
- Participar en las actividades definidas como obligatorias dentro de su jornada laboral.

### **VIGENCIA**

La presente política entra en vigor a partir del día 05 de febrero de 2024, y estará vigente hasta que la misma se modifique expresamente por COINOGAS S.A E.S.P

Cordialmente,

**GERARDO CUADROS CHAHÍN**  
Representante legal  
**COINOGAS S.A E.S.P.**